I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001897

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 03 SEP 2024

V I S T O S:

El Decreto Exento Nº202/1557//2024; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1557/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica Nº770-2008 representado por don **Mauricio Álvarez Abrigo**, Cédula de Identidad Nº [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1557/2024, de fecha 23 de agosto de 2024 se otorga a la organización, **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** una subvención de **$1.500.000.–** (un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024.Con el objeto de financiar el proyecto denominado: "Encuentro folclórico y talleres comunitarios 2024", Centro Cultural Tío Lalo Parra exponiendo a toda la comunidad actividades folclóricas para su aprendizaje, a través de encuentros que fomente el interés y participación de jóvenes, niños y adultos por nuestras raíces, desarrollando un encuentro folclóricos que imparta la cultura con danzas nacionales de diversas agrupaciones de la comuna y región metropolitana y clases de floclore con el mismo objeto.

CUARTO: GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando

para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/fcm.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

001897

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA

En Cerrillos, a 26 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** Rut N° [redacted] con Personalidad Jurídica N° **770-2008**, con domicilio en [redacted] Comuna [redacted], representada por su presidente (a) **Mauricio Alvarez Abrigo,** Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] comuna [redacted] Teléfono N° [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/**1557**/2024, de fecha **23** de agosto de 2024, se otorga a la organización, **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** una subvención de $ **1.500.000**.- (**Un millon quinientos mil pesos**).

TERCERO: GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024. Con el objeto de financiar el proyecto denominado: "Encuentro folclórico y talleres comunitarios 2024", Centro Cultural "Tío Lalo Parra", exponiendo a toda la comunidad actividades folclóricas para su aprendizaje a través de encuentros que fomenten el interés y participación de jóvenes, niños y adultos por nuestras raíces, desarrollando un encuentro folclórico que imparta la cultura con danzas nacionales de diversas agrupaciones de la comuna y región metropolitana y clases de folclore con el mismo objeto

CUARTO: GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Mauricio Alvarez Abrigoen representación de GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)



GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA
Mauricio Alvarez Abrigo
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PAMPA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)